

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

1419 *SOCIEDAD DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO
DE GANDÍA, S.A.G.E.P.*

Acuerdo de reactivación.

Conforme con el artículo 370 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE GANDÍA, S.A.G.E.P., celebrada el día 6 de abril de 2020, acordó por unanimidad de todos sus accionistas la reactivación de la sociedad, poniendo fin a su estado de disolución, reanudando su normal actividad social y retomando la vida activa.

Se hace constar que se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la sociedad, esto es, ha desaparecido la causa de disolución, el patrimonio contable es superior al capital social y no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación a ninguno de los accionistas de la sociedad.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de la sociedad para oponerse al acuerdo de reactivación y que podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reactivación, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Gandía, 23 de abril de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración,
Artemio Miguel Navarro Boronad.

ID: A200016693-1